



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura – Valle, 12 de octubre de 2021.

En la fecha informo al señor Juez, que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada para objetar la liquidación del crédito allegada por la parte actora en el proceso Ejecutivo Singular, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A** Sírvase proveer.-

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.1074
RADICACIÓN: 76-109-40-03-005-2020-00009-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura (V), Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Luego de evaluada la liquidación del crédito realizada por la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A**, dentro del Proceso Ejecutivo Singular de mínima Cuantía que adelanta contra **CARLOS GUILLERMO YEPES ROLDAN**, advirtiéndolo el despacho que esta se encuentra ajustada a los parámetros legales, aunado a que la parte pasiva guardó silencio dentro del término de su traslado, se procederá a su aprobación conforme lo estatuye el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito realizada y presentada por la parte demandante en el presente proceso, por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.157
Buenaventura, **13-OCTUBRE-2021**

CLAUDIA BERNARDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b974f58edee5537b98bcd852c1ca186fc279e96943d5fe2c5e81d56d307a3f26**

Documento generado en 12/10/2021 03:06:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>